

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/415 DE LA COMISIÓN
de 11 de marzo de 2022

relativo a la autorización del ácido málico, el ácido cítrico producido por *Aspergillus niger* DSM 25794 o CGMCC 4513/CGMCC 5751 o CICC 40347/CGMCC 5343, el ácido sórbico y el sorbato de potasio, el ácido acético, el diacetato de sodio y el acetato de calcio, el ácido propiónico, el propionato de sodio, el propionato de calcio y el propionato de amonio, el ácido fórmico, el formiato de sodio, el formiato de calcio y el formiato de amonio, y el ácido láctico producido por *Bacillus coagulans* (LMG S-26145 o DSM 23965), o *Bacillus smithii* (LMG S-27890) o *Bacillus subtilis* (LMG S-27889) y el lactato de calcio como aditivos en piensos para todas las especies animales

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre los aditivos en la alimentación animal ⁽¹⁾, y en particular su artículo 9, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n.º 1831/2003 regula la autorización de los aditivos para su uso en la alimentación animal, así como los motivos y los procedimientos para conceder tal autorización. El artículo 10 del mencionado Reglamento contempla el reexamen de los aditivos autorizados con arreglo a la Directiva 70/524/CEE del Consejo ⁽²⁾.
- (2) El ácido DL-málico, el ácido cítrico, el ácido sórbico y el sorbato de potasio, el ácido acético, el diacetato de sodio y el acetato de calcio, el ácido propiónico, el propionato de sodio, el propionato de calcio y el propionato de amonio, el ácido fórmico, el formiato de sodio, el formiato de calcio y el formiato de amonio, y el ácido láctico y el lactato de calcio fueron autorizados sin límite de tiempo como aditivos en piensos para todas las especies animales, de conformidad con la Directiva 70/524/CEE. Posteriormente, se incluyeron en el registro de aditivos para piensos como productos existentes, de conformidad con el artículo 10, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1831/2003.
- (3) De conformidad con el artículo 10, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1831/2003, en relación con su artículo 7, se presentaron solicitudes para el reexamen del ácido DL-málico, el ácido cítrico producido por *Aspergillus niger* DSM 25794 o CGMCC 4513/CGMCC 5751 o CICC 40347/CGMCC 5343, el ácido sórbico y el sorbato de potasio, el ácido acético, el diacetato de sodio y el acetato de calcio, el ácido propiónico, el propionato de sodio, el propionato de calcio y el propionato de amonio, el ácido fórmico, el formiato de sodio, el formiato de calcio y el formiato de amonio, y el ácido láctico producido por *Bacillus coagulans* (LMG S-26145 o DSM 23965), *Bacillus smithii* (LMG S-27890) o *Bacillus subtilis* (LMG S-27889) y el lactato de calcio como aditivos en piensos para todas las especies animales.
- (4) Los solicitantes pidieron que estos aditivos se clasificaran en la categoría de los aditivos tecnológicos y en el grupo funcional de los conservantes o los reguladores de la acidez. Las solicitudes iban acompañadas de la información y la documentación exigidas con arreglo al artículo 7, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1831/2003.
- (5) En su dictamen de 29 de enero de 2014 ⁽³⁾, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria («Autoridad») dictaminó que, en las condiciones propuestas de uso, el ácido DL-málico no tiene efectos adversos para la salud animal, la seguridad de los consumidores ni el medio ambiente. También concluyó que el aditivo es irritante para la piel, las mucosas y los ojos, y que la exposición por inhalación constituye un riesgo. Por consiguiente, la Comisión considera que deben adoptarse medidas de protección adecuadas para evitar efectos adversos en la salud humana, en particular la de los usuarios del aditivo. La Autoridad también concluyó que es eficaz como conservante de piensos.

⁽¹⁾ DO L 268 de 18.10.2003, p. 29.

⁽²⁾ Directiva 70/524/CEE del Consejo, de 23 de noviembre de 1970, sobre los aditivos en la alimentación animal (DO L 270 de 14.12.1970, p. 1).

⁽³⁾ EFSA Journal 2014;12(2):3563.

- (6) En sus dictámenes de 27 de enero de 2015 ⁽⁴⁾, la Autoridad concluyó que, en las condiciones de uso propuestas, el ácido cítrico producido por *Aspergillus niger* DSM 25794 o CGMCC 4513/CGMCC 5751 o CICC 40347/CGMCC 5343 no tiene efectos adversos para la salud animal, la seguridad de los consumidores ni el medio ambiente. También llegó a la conclusión de que el aditivo tiene efectos potencialmente peligrosos para la piel, las mucosas y los ojos, y que la exposición por inhalación constituye un riesgo. Por consiguiente, la Comisión considera que deben adoptarse medidas de protección adecuadas para evitar efectos adversos en la salud humana, en particular la de los usuarios del aditivo. Asimismo, la Autoridad concluyó que la sustancia tendría el potencial de actuar como regulador de la acidez en los piensos. Sin embargo, su eficacia como conservante, aunque está bien reconocida en los alimentos, no se ha demostrado suficientemente debido a la falta de análisis estadístico en el estudio de diseño.
- (7) A pesar de que la demostración estadística de los estudios presentados es deficiente, la autorización ya concedida al ácido cítrico para uso alimentario destinado a la misma función se ha considerado una indicación suficiente de la eficacia de la sustancia como conservante, en las condiciones establecidas en el Reglamento (CE) n.º 429/2008 de la Comisión ⁽⁵⁾.
- (8) En sus dictámenes de 1 de julio de 2014 ⁽⁶⁾ y 8 de septiembre de 2015 ⁽⁷⁾, la Autoridad concluyó que, en las condiciones de uso propuestas, el ácido sórbico y el sorbato de potasio no tienen efectos adversos para la salud animal, la seguridad de los consumidores ni el medio ambiente. También concluyó que los aditivos son irritantes para la piel, los ojos y las vías respiratorias. Por consiguiente, la Comisión entiende que deben adoptarse las medidas de protección adecuadas para evitar efectos adversos en la salud humana, en particular la de los usuarios de los aditivos. La Autoridad también concluyó que el ácido sórbico y el sorbato de potasio son aditivos alimentarios autorizados en la Unión para su uso como conservantes. Es razonable esperar que los efectos en los alimentos se observen también en los piensos cuando se utilicen en concentraciones comparables y condiciones similares.
- (9) La Autoridad, en sus dictámenes de 1 de febrero de 2012 ⁽⁸⁾ y 6 de mayo de 2021 ⁽⁹⁾ concluyó que, en las condiciones de uso propuestas, el ácido acético, el diacetato de sodio y el acetato de calcio no tienen efectos adversos para la salud animal, la seguridad de los consumidores ni el medio ambiente. También concluyó que el ácido diluido se considera irritante, mientras que a concentraciones más altas es corrosivo y presenta un riesgo particular para los ojos. Por consiguiente, la Comisión considera que deben adoptarse medidas de protección adecuadas para evitar efectos adversos en la salud humana, en particular la de los usuarios del aditivo. La Autoridad también concluyó que el ácido acético, el diacetato de sodio y el acetato de calcio son aditivos alimentarios autorizados en la Unión para su uso como conservantes. Es razonable esperar que los efectos en los alimentos se observen también en los piensos cuando se utilicen en concentraciones comparables y condiciones similares.
- (10) La Autoridad, en su dictamen de 16 de noviembre de 2011 ⁽¹⁰⁾, concluyó que, en las condiciones de uso propuestas, el ácido propiónico, el propionato de sodio, el propionato de calcio y el propionato de amonio no tienen efectos adversos para la salud animal, la seguridad de los consumidores ni el medio ambiente. También concluyó que el ácido propiónico y el propionato de sodio, el propionato de calcio y el propionato de amonio son corrosivos para la piel, las mucosas y los ojos. Por consiguiente, la Comisión entiende que deben adoptarse las medidas de protección adecuadas para evitar efectos adversos en la salud humana, en particular la de los usuarios de los aditivos. La Autoridad también llegó a la conclusión de que el ácido propiónico, el propionato de sodio, el propionato de calcio y el propionato de amonio tienen el potencial de actuar como conservantes en los piensos.

⁽⁴⁾ EFSA Journal 2015;13(2):4009 y EFSA Journal 2015;13(2):4010.

⁽⁵⁾ Reglamento (CE) n.º 429/2008 de la Comisión, de 25 de abril de 2008, sobre normas de desarrollo para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a la preparación y presentación de solicitudes y a la evaluación y autorización de aditivos para piensos (DO L 133 de 22.5.2008, p. 57).

⁽⁶⁾ EFSA Journal 2014;12(7):3792.

⁽⁷⁾ EFSA Journal 2015;13(9):4239.

⁽⁸⁾ EFSA Journal 2012;10(2):2571.

⁽⁹⁾ EFSA Journal 2021;19(5):6615.

⁽¹⁰⁾ EFSA Journal 2011;9(12):2446.

- (11) En sus dictámenes de 17 de septiembre de 2014 ⁽¹¹⁾, 11 de marzo de 2015 ⁽¹²⁾, 18 de marzo de 2020 ⁽¹³⁾, 7 de mayo de 2020 ⁽¹⁴⁾, 19 de marzo de 2020 ⁽¹⁵⁾, 24 de octubre de 2014 ⁽¹⁶⁾ y 7 de mayo de 2020 ⁽¹⁷⁾, la Autoridad concluyó que, en las condiciones de uso propuestas, el ácido fórmico, el formiato de sodio, el formiato de calcio y el formiato de amonio no tienen efectos adversos para la salud animal, la seguridad de los consumidores ni el medio ambiente. También concluyó que el ácido fórmico, el formiato de sodio y el formiato de amonio son corrosivos. El formiato de calcio y el formiato de sodio no son irritantes para la piel, pero sí ligeramente irritantes para los ojos, y son irritantes respiratorios con potencial de sensibilización. Por consiguiente, la Comisión entiende que deben adoptarse las medidas de protección adecuadas para evitar efectos adversos en la salud humana, en particular la de los usuarios de los aditivos. La Autoridad también concluyó que el ácido fórmico, el formiato de sodio, el formiato de calcio y el formiato de amonio tienen el potencial de actuar como conservantes en los piensos.
- (12) En sus dictámenes de 9 de julio de 2015 ⁽¹⁸⁾, 5 de julio de 2017 ⁽¹⁹⁾ y 12 de noviembre de 2019 ⁽²⁰⁾, la Autoridad concluyó que, en las condiciones de uso propuestas, el ácido láctico producido por *Bacillus coagulans* (LMG S-26145 o DSM 23965), *Bacillus smithii* (LMG S-27890) o *Bacillus subtilis* (LMG S-27889) y el lactato de calcio no tienen efectos adversos para la salud animal, la seguridad de los consumidores ni el medio ambiente. También concluyó que el ácido láctico es irritante para los ojos, corrosivo para la piel e irritante para las vías respiratorias. El lactato de calcio debe considerarse irritante para la piel, los ojos y las vías respiratorias. Por consiguiente, la Comisión entiende que deben adoptarse las medidas de protección adecuadas para evitar efectos adversos en la salud humana, en particular la de los usuarios de los aditivos. La Autoridad también llegó a la conclusión de que, dado que el ácido láctico y el lactato de calcio se utilizan en los alimentos como conservantes, es razonable esperar que los efectos observados en los alimentos se observen en los piensos cuando estos aditivos se utilicen en concentraciones comparables y condiciones similares.
- (13) La Autoridad no considera que sean necesarios requisitos específicos de seguimiento posterior a la comercialización. Asimismo, verificó los informes sobre los métodos de análisis de los aditivos para piensos en los piensos presentado por el laboratorio de referencia establecido por el Reglamento (CE) n.º 1831/2003.
- (14) Las evaluaciones del ácido DL-málico, el ácido cítrico producido por *Aspergillus niger* DSM 25794 o CGMCC 4513/CGMCC 5751 o CICC 40347/CGMCC 5343, el ácido sórbico y el sorbato de potasio, el ácido acético, el diacetato de sodio y el acetato de calcio, el ácido propiónico, el propionato de sodio, el propionato de calcio y el propionato de amonio, el ácido fórmico, el formiato de sodio, el formiato de calcio y el formiato de amonio, y el ácido láctico producido por *Bacillus coagulans* (LMG S-26145 o DSM 23965), *Bacillus smithii* (LMG S-27890) o *Bacillus subtilis* (LMG S-27889) y el lactato de calcio muestran que se cumplen los requisitos de autorización establecidos en el artículo 5 del Reglamento (CE) n.º 1831/2003. Por consiguiente, debe autorizarse el uso del ácido DL-málico, el ácido cítrico, el ácido sórbico y el sorbato de potasio, el ácido acético, el diacetato de sodio y el acetato de calcio, el ácido propiónico, el propionato de sodio, el propionato de calcio y el propionato de amonio, el ácido fórmico, el formiato de sodio, el formiato de calcio y el formiato de amonio, y el ácido láctico y el lactato de calcio.
- (15) Dado que no hay razones de seguridad que exijan una aplicación inmediata de las modificaciones de las condiciones de autorización del ácido DL-málico, el ácido cítrico, el ácido sórbico y el sorbato de potasio, el ácido acético, el diacetato de sodio y el acetato de calcio, el ácido propiónico, el propionato de sodio, el propionato de calcio y el propionato de amonio, el ácido fórmico, el formiato de sodio, el formiato de calcio y el formiato de amonio, y el ácido láctico y el lactato de calcio, conviene conceder un período de transición a fin de que las partes interesadas puedan prepararse para cumplir los nuevos requisitos derivados de la autorización.
- (16) El hecho de que el ácido cítrico, el ácido sórbico y el sorbato de potasio, el ácido acético, el ácido propiónico, el propionato de sodio, el propionato de amonio, el ácido fórmico, el formiato de sodio, el formiato de calcio y el ácido láctico no estén autorizados como conservantes en el agua de beber, ni el ácido cítrico como regulador de la acidez, no impide su uso en piensos compuestos administrados a través del agua.

⁽¹¹⁾ EFSA Journal 2014;12(10):3827.

⁽¹²⁾ EFSA Journal 2015;13(5):4056.

⁽¹³⁾ EFSA Journal 2020;18(4):6076.

⁽¹⁴⁾ EFSA Journal 2020;18(5):6139.

⁽¹⁵⁾ EFSA Journal 2020;18(4):6077.

⁽¹⁶⁾ EFSA Journal 2014;12(11):3898.

⁽¹⁷⁾ EFSA Journal 2020;18(5):6137.

⁽¹⁸⁾ EFSA Journal 2015;13(12):4198.

⁽¹⁹⁾ EFSA Journal 2017;15(7):4938.

⁽²⁰⁾ EFSA Journal 2019;17(12):5914.

- (17) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Autorización

Se autoriza el uso como aditivos en la alimentación animal de los aditivos especificados en el anexo, pertenecientes a la categoría «aditivos tecnológicos» y al grupo funcional «conservantes» o «reguladores de la acidez», en las condiciones establecidas en dicho anexo.

Artículo 2

Medidas transitorias

1. Los aditivos especificados en el anexo y las premezclas que los contengan que hayan sido producidos y etiquetados antes del 3 de octubre de 2022 de conformidad con las normas aplicables antes del 3 de abril de 2022 podrán seguir comercializándose y utilizándose hasta que se agoten las existencias.
2. Los piensos compuestos y las materias primas para piensos que contengan los aditivos especificados en el anexo que hayan sido producidos y etiquetados antes del 3 de abril de 2023 de conformidad con las disposiciones aplicables antes del 3 de abril de 2022 podrán seguir comercializándose y utilizándose hasta que se agoten las existencias si se destinan a animales productores de alimentos.
3. Los piensos compuestos y las materias primas para piensos que contengan los aditivos especificados en el anexo que hayan sido producidos y etiquetados antes del 3 de abril de 2024 de conformidad con las disposiciones aplicables antes del 3 de abril de 2022 podrán seguir comercializándose y utilizándose hasta que se agoten las existencias si se destinan a animales no productores de alimentos.

Artículo 3

Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 11 de marzo de 2022.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
					mg de aditivo por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			

Categoría: aditivos tecnológicos.**Grupo funcional: conservantes**

1a296	Ácido DL-málico	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Ácido DL-málico $\geq 99,5 \%$</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Ácido DL-málico $\geq 99,5 \%$ $C_4H_6O_5$ N.º CAS 6915-15-7 (o 617-48-1) Cenizas sulfatadas $\leq 0,02 \%$ Ácido fumárico $\leq 1 \%$ Ácido maleico $\leq 0,05 \%$ Producida por síntesis química</p> <p><i>Método analítico</i> ⁽¹⁾</p> <p>Para la determinación del ácido málico como ácido málico total en el aditivo para piensos, las premezclas y los piensos:</p> <p>Cromatografía iónica con detección de conductividad, IC-CD (EN 17294).</p>	Todas las especies animales	-	-	-	<ol style="list-style-type: none"> Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas adecuadas para los usuarios del aditivo y las premezclas, con el fin de abordar los posibles riesgos resultantes de su uso. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria. Indíquese lo siguiente en las instrucciones de uso del aditivo, la premezcla y los piensos relacionados destinados a animales productores de alimentos: «El uso simultáneo de diferentes ácidos orgánicos o de sus sales está contraindicado cuando se utilice el contenido máximo permitido, o un contenido cercano al máximo permitido, de uno o varios de ellos.». 	3 de abril de 2032
-------	-----------------	--	-----------------------------	---	---	---	---	--------------------

⁽¹⁾ Puede consultarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: <https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports>.

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
					mg de aditivo por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
Categoría: aditivos tecnológicos.								
Grupo funcional: conservantes								
1a330	Ácido cítrico	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Ácido cítrico ≥ 99,5 % (en materia seca)</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Ácido cítrico ≥ 99,5 % Forma anhidra: $C_6H_8O_7$ N.º CAS 77-92-9 Forma monohidratada: $C_6H_8O_7 \cdot H_2O$ N.º CAS 5949-29-1 Cenizas sulfatadas < 0,05 % Ácido oxálico < 100 mg/kg Producida por: — <i>Aspergillus niger</i> DSM 25794 o — <i>Aspergillus niger</i> CGMCC 4513/CGMCC 5751 o — <i>Aspergillus niger</i> CICC 40347/CGMCC 5343</p> <p><i>Método analítico</i> ⁽¹⁾</p> <p>Para la determinación del ácido cítrico como ácido cítrico total en el aditivo para piensos, las premezclas y los piensos:</p> <p>Cromatografía iónica con detección de conductividad, IC-CD (EN 17294).</p>	Todas las especies animales	-	-	15 000	<ol style="list-style-type: none"> La mezcla de fuentes diferentes de ácido cítrico no deberá superar los niveles máximos permitidos en piensos completos. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas adecuadas para los usuarios del aditivo y las premezclas, con el fin de abordar los posibles riesgos resultantes de su uso. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria. Indíquese lo siguiente en las instrucciones de uso del aditivo, la premezcla y los piensos relacionados destinados a animales productores de alimentos: «El uso simultáneo de diferentes ácidos orgánicos o de sus sales está contraindicado cuando se utilice el contenido máximo permitido, o un contenido cercano al máximo permitido, de uno o varios de ellos.». 	3 de abril de 2032

⁽¹⁾ Puede consultarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: <https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports>.

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
					mg de aditivo por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			

Categoría: aditivos tecnológicos.
Grupo funcional: reguladores de la acidez

1a330	Ácido cítrico	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Ácido cítrico ≥ 99,5 % (en materia seca)</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Ácido cítrico ≥ 99,5 % Forma anhidra: $C_6H_8O_7$ N.º CAS 77-92-9 Forma monohidratada: $C_6H_8O_7 \cdot H_2O$ N.º CAS 5949-29-1 Cenizas sulfatadas < 0,05 % Ácido oxálico < 100 mg/kg Producida por: — <i>Aspergillus niger</i> DSM 25794 o — <i>Aspergillus niger</i> CGMCC 4513/CGMCC 5751 o — <i>Aspergillus niger</i> CICC 40347/CGMCC 5343</p> <p><i>Método analítico</i> ⁽¹⁾</p> <p>Para la determinación del ácido cítrico como ácido cítrico total en el aditivo para piensos, las premezclas y los piensos:</p> <p>Cromatografía iónica con detección de conductividad, IC-CD (EN 17294).</p>	Todas las especies animales	-	-	15 000	<ol style="list-style-type: none"> 1. La mezcla de fuentes diferentes de ácido cítrico no deberá superar los niveles máximos permitidos en piensos completos. 2. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas adecuadas para los usuarios del aditivo y las premezclas, con el fin de abordar los posibles riesgos resultantes de su uso. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria. 3. Indíquese lo siguiente en las instrucciones de uso del aditivo, la premezcla y los piensos relacionados destinados a animales productores de alimentos: «El uso simultáneo de diferentes ácidos orgánicos o de sus sales está contraindicado cuando se utilice el contenido máximo permitido, o un contenido cercano al máximo permitido, de uno o varios de ellos.». 	3 de abril de 2032
-------	---------------	---	-----------------------------	---	---	--------	---	--------------------

⁽¹⁾ Puede consultarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: <https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports>.

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
					mg de aditivo por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
Categoría: aditivos tecnológicos.								
Grupo funcional: conservantes								
1a200	Ácido sórbico	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Ácido sórbico ≥ 99 % Forma sólida</p> <p><i>Sustancia activa</i></p> <p>Ácido sórbico ≥ 99 % C₆ H₈ O₂ N.º CAS 110-44-1 Cenizas sulfatadas ≤ 0,2 % Aldehídos ≤ 0,1 % Producida por síntesis química</p> <p><i>Método analítico</i> ⁽¹⁾</p> <p>Para la determinación del ácido sórbico como ácido sórbico total en el aditivo para piensos, las premezclas y los piensos:</p> <p>Cromatografía líquida de alta resolución con detección ultravioleta, HPLC-UV (EN 17298).</p>	<p>Todas las especies animales excepto los rumiantes con rumen no funcional</p> <p>Rumiantes con rumen no funcional</p>	-	-	2 500	<p>1. La mezcla de fuentes diferentes de ácido sórbico no deberá superar los niveles máximos permitidos en piensos completos.</p> <p>2. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas adecuadas para los usuarios del aditivo y las premezclas, con el fin de abordar los posibles riesgos resultantes de su uso. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</p> <p>3. Indíquese lo siguiente en las instrucciones de uso del aditivo, la premezcla y los piensos relacionados destinados a animales productores de alimentos: «El uso simultáneo de diferentes ácidos orgánicos o de sus sales está contraindicado cuando se utilice el contenido máximo permitido, o un contenido cercano al máximo permitido, de uno o varios de ellos.».</p>	3 de abril de 2032
					-	6 700		

⁽¹⁾ Puede hallarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: <https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports>.

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
					mg de aditivo por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
Categoría: aditivos tecnológicos.								
Grupo funcional: conservantes								
1k202	Sorbato de potasio	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Sorbato de potasio ≥ 99 % Forma sólida</p> <p><i>Sustancia activa</i></p> <p>Sorbato de potasio ≥ 99 % C₆ H₇ KO₂ N.º CAS 24634-61-5 Producida por síntesis química</p> <p><i>Método analítico</i> ⁽¹⁾</p> <p>Para la determinación del potasio en el aditivo para piensos: — EN ISO 6869: espectrometría de absorción atómica (EAA) — EN 15510: espectrometría de emisión atómica en plasma de acoplamiento inductivo (ICP-AES)</p> <p>Para la determinación del sorbato de potasio como ácido sórbico total en el aditivo para piensos, las premezclas y los piensos: Cromatografía líquida de alta resolución con detección ultravioleta, HPLC-UV (EN 17298).</p>	<p>Todas las especies animales excepto los rumiantes con rumen no funcional</p> <p>Rumiantes con rumen no funcional</p>	-	-	2 500 (como ácido sórbico)	<p>1. La mezcla de diferentes fuentes del sorbato de potasio no deberá superar los niveles máximos permitidos en piensos completos.</p> <p>2. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas adecuadas para los usuarios del aditivo y las premezclas, con el fin de abordar los posibles riesgos resultantes de su uso. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</p> <p>3. Indíquese lo siguiente en las instrucciones de uso del aditivo, la premezcla y los piensos relacionados destinados a animales productores de alimentos: «El uso simultáneo de diferentes ácidos orgánicos o de sus sales está contraindicado cuando se utilice el contenido máximo permitido, o un contenido cercano al máximo permitido, de uno o varios de ellos.».</p>	3 de abril de 2032

⁽¹⁾ Puede consultarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: <https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports>.

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
					mg de aditivo por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
Categoría: aditivos tecnológicos.								
Grupo funcional: conservantes								
1a260	Ácido acético	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Ácido acético ≥ 99,8 % Forma líquida</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Ácido acético ≥ 99,8 % C₂H₄O₂ N.º CAS 64-19-7 Agua ≤ 0,15 % Materia no volátil ≤ 30 mg/kg Ácido fórmico, sus sales y otros materiales oxidables ≤ 0,5 g/kg Producida por síntesis química, incluida la producción de celulosa (como subproducto)</p> <p><i>Método analítico</i> ⁽¹⁾</p> <p>Para la determinación del ácido acético como ácido acético total en el aditivo para piensos, las premezclas y los piensos:</p> <p>Cromatografía iónica con detección de conductividad, IC-CD (EN 17294).</p>	<p>Aves de corral Cerdos Animales de compañía</p> <p>Todas las demás especies animales excepto los peces</p>	-	-	2 500	<p>1. La mezcla de fuentes diferentes de ácido acético no deberá superar los niveles máximos permitidos en piensos completos.</p> <p>2. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas adecuadas para los usuarios del aditivo y las premezclas, con el fin de abordar los posibles riesgos resultantes de su uso. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</p> <p>3. Indíquese lo siguiente en las instrucciones de uso del aditivo, la premezcla y los piensos relacionados destinados a animales productores de alimentos: «El uso simultáneo de diferentes ácidos orgánicos o de sus sales está contraindicado cuando se utilice el contenido máximo permitido, o un contenido cercano al máximo permitido, de uno o varios de ellos.».</p>	3 de abril de 2032

⁽¹⁾ Puede consultarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: <https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports>.

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
					mg de aditivo por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			

Categoría: aditivos tecnológicos.

Grupo funcional: conservantes

1a262	Diacetato de sodio	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Diacetato de sodio ≥ 58 % Forma sólida</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Diacetato de sodio (anhidro y trihidratado) ≥ 58 % NaC₄H₇O₄ N.º CAS 126-96-5 Ácido acético ≥ 39 % Agua ≤ 2 % Materia no volátil ≤ 30 mg/kg Ácido fórmico, sus sales y otros materiales oxidables ≤ 1 g/kg Producida por síntesis química</p> <p><i>Método analítico</i> ⁽¹⁾</p> <p>Para la determinación del sodio en el aditivo para piensos: — EN ISO 6869: espectrometría de absorción atómica (EAA) — EN 15510: espectrometría de emisión atómica en plasma de acoplamiento inductivo (ICP-AES)</p> <p>Para la determinación del diacetato de sodio como ácido acético total en el aditivo para piensos, las premezclas y los piensos:</p> <p>Cromatografía iónica con detección de conductividad, IC-CD (EN 17294).</p>	<p>Aves de corral Cerdos Animales de compañía</p> <p>Todas las demás especies animales excepto los peces</p>	-	-	2 500 (como ácido acético)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La mezcla de fuentes diferentes de ácido acético no deberá superar los niveles máximos permitidos en piensos completos. 2. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas adecuadas para los usuarios del aditivo y las premezclas, con el fin de abordar los posibles riesgos resultantes de su uso. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria. 3. Indíquese lo siguiente en las instrucciones de uso del aditivo, la premezcla y los piensos relacionados destinados a animales productores de alimentos: «El uso simultáneo de diferentes ácidos orgánicos o de sus sales está contraindicado cuando se utilice el contenido máximo permitido, o un contenido cercano al máximo permitido, de uno o varios de ellos.». 	3 de abril de 2032
-------	--------------------	--	--	---	---	----------------------------	---	--------------------

⁽¹⁾ Puede consultarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: <https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports>.

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
					mg de aditivo por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			

Categoría: aditivos tecnológicos.

Grupo funcional: conservantes

1a263	Acetato de calcio (anhidro y monohidratado)	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Acetato de calcio ≥ 98,7 % Forma sólida</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Acetato de calcio ≥ 98,7 % C₄H₆CaO₄ N.º CAS 62-54-4 Agua ≤ 6 % Materia no volátil ≤ 30 mg/kg Ácido fórmico, sus sales y otros materiales oxidables ≤ 1 g/kg Hierro ≤ 0,5 mg/kg Producida por síntesis química</p> <p><i>Método analítico</i> ⁽¹⁾</p> <p>Para la determinación del calcio en el aditivo para piensos: — EN ISO 6869: espectrometría de absorción atómica (EAA) — EN 15510: espectrometría de emisión atómica en plasma de acoplamiento inductivo (ICP-AES)</p> <p>Para la determinación del acetato de calcio como ácido acético total en el aditivo para piensos, las premezclas y los piensos:</p> <p>Cromatografía iónica con detección de conductividad, IC-CD (EN 17294).</p>	Aves de corral Cerdos Animales de compañía	-	-	2 500 (como ácido acético)	<ol style="list-style-type: none"> La mezcla de fuentes diferentes de ácido acético no deberá superar los niveles máximos permitidos en piensos completos. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas adecuadas para los usuarios del aditivo y las premezclas, con el fin de abordar los posibles riesgos resultantes de su uso. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria. Indíquese lo siguiente en las instrucciones de uso del aditivo, la premezcla y los piensos relacionados destinados a animales productores de alimentos: «El uso simultáneo de diferentes ácidos orgánicos o de sus sales está contraindicado cuando se utilice el contenido máximo permitido, o un contenido cercano al máximo permitido, de uno o varios de ellos.». 	3 de abril de 2032
		Todas las demás especies animales excepto los peces	-	-	-			

⁽¹⁾ Puede consultarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: <https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports>.

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
					mg de aditivo por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
Categoría: aditivos tecnológicos.								
Grupo funcional: conservantes								
1k280	Ácido propiónico	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Ácido propiónico ≥ 99,5 % Forma líquida</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Ácido propiónico ≥ 99,5 % C₃H₆O₂ N.º CAS 79-09-4 Residuo fijo ≤ 0,01 % cuando se seca a 140 °C hasta peso constante Aldehídos ≤ 0,1 % expresados en propionaldehído Producida por síntesis química</p> <p><i>Método analítico</i> ⁽¹⁾</p> <p>Para la cuantificación del ácido propiónico como ácido propiónico total en los aditivos para piensos, las premezclas y los piensos:</p> <p>Cromatografía iónica con detección de conductividad, IC-CD (EN 17294).</p>	<p>Todas las especies animales excepto los cerdos y las aves de corral</p> <p>Cerdos</p> <p>Aves de corral</p>	-	-	-	<p>1. La mezcla de fuentes diferentes de ácido propiónico no deberá superar los niveles máximos permitidos en los piensos completos para especies relacionadas.</p> <p>2. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas adecuadas para los usuarios del aditivo y las premezclas, con el fin de abordar los posibles riesgos resultantes de su uso. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria.</p> <p>3. Indíquese lo siguiente en las instrucciones de uso del aditivo, la premezcla y los piensos relacionados destinados a animales productores de alimentos: «El uso simultáneo de diferentes ácidos orgánicos o de sus sales está contraindicado cuando se utilice el contenido máximo permitido, o un contenido cercano al máximo permitido, de uno o varios de ellos.».</p>	3 de abril de 2032

⁽¹⁾ Puede consultarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: <https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports>.

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
					mg/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			

Categoría: aditivos tecnológicos.

Grupo funcional: conservantes

1k281	Propionato de sodio	<i>Composición del aditivo</i>	Todas las especies animales excepto los cerdos y las aves de corral	-	-	-	1. La mezcla de fuentes diferentes de ácido propiónico no deberá superar los niveles máximos permitidos en los piensos completos para especies relacionadas. 2. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas adecuadas para los usuarios del aditivo y las premezclas, con el fin de abordar los posibles riesgos resultantes de su uso. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria. 3. Indíquese lo siguiente en las instrucciones de uso del aditivo, la premezcla y los piensos relacionados destinados a animales productores de alimentos: «El uso simultáneo de diferentes ácidos orgánicos o de sus sales está contraindicado cuando se utilice el contenido máximo permitido, o un contenido cercano al máximo permitido, de uno o varios de ellos.».	3 de abril de 2032		
		Propionato de sodio ≥ 98,5 % Forma sólida	Cerdos						-	30 000 (como ácido propiónico)
		<i>Caracterización de la sustancia activa</i>	Aves de corral						-	10 000 (como ácido propiónico)
		Propionato de sodio ≥ 98,5 % C ₃ H ₅ O ₂ Na N.º CAS 137-40-6 Pérdida por desecación ≤ 4 %, determinada por secado durante dos horas a 105 °C Producida por síntesis química								
		<i>Método analítico</i> ⁽¹⁾								
		Para la determinación del sodio en el aditivo para piensos: — EN ISO 6869: espectrometría de absorción atómica (EAA) — EN 15510: espectrometría de emisión atómica en plasma de acoplamiento inductivo (ICP-AES)								
		Para la cuantificación del propionato de sodio como ácido propiónico total en los aditivos para piensos, las premezclas y los piensos:								
		Cromatografía iónica con detección de conductividad, IC-CD (EN 17294).								

⁽¹⁾ Puede consultarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: <https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports>.

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
					mg de aditivo por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			

Categoría: aditivos tecnológicos.

Grupo funcional: conservantes

1a282	Propionato de calcio	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Propionato de calcio ≥ 98 % en materia seca Forma sólida</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Propionato de calcio ≥ 98 % C₆H₁₀O₄Ca N.º CAS 4075-81-4 Pérdida por desecación ≤ 6 %, determinada por secado durante dos horas a 105 °C Producida por síntesis química</p> <p><i>Método analítico</i> ⁽¹⁾</p> <p>Para la determinación del calcio en el aditivo para piensos: — EN ISO 6869: espectrometría de absorción atómica (EAA) — EN 15510: espectrometría de emisión atómica en plasma de acoplamiento inductivo (ICP-AES)</p> <p>Para la cuantificación del propionato de calcio como ácido propiónico total en los aditivos para piensos, las premezclas y los piensos:</p> <p>Cromatografía iónica con detección de conductividad, IC-CD (EN 17294).</p>	Todas las especies animales excepto los cerdos y las aves de corral	-	-	-	<ol style="list-style-type: none"> La mezcla de fuentes diferentes de ácido propiónico no deberá superar los niveles máximos permitidos en piensos completos. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas adecuadas para los usuarios del aditivo y las premezclas, con el fin de abordar los posibles riesgos resultantes de su uso. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria. Indíquese lo siguiente en las instrucciones de uso del aditivo, la premezcla y los piensos relacionados destinados a animales productores de alimentos: «El uso simultáneo de diferentes ácidos orgánicos o de sus sales está contraindicado cuando se utilice el contenido máximo permitido, o un contenido cercano al máximo permitido, de uno o varios de ellos.». 	3 de abril de 2032
			Cerdos	-	30 000 (como ácido propiónico)			
			Aves de corral	-	10 000 (como ácido propiónico)			

⁽¹⁾ Puede consultarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: <https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports>.

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
					mg de aditivo por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
Categoría: aditivos tecnológicos.								
Grupo funcional: conservantes								
1k284	Propionato de amonio	<i>Composición del aditivo</i>	Todas las especies animales excepto los cerdos y las aves de corral	-	-	-	<ol style="list-style-type: none"> La mezcla de fuentes diferentes de ácido propiónico no deberá superar los niveles máximos permitidos en piensos completos. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas adecuadas para los usuarios del aditivo y las premezclas, con el fin de abordar los posibles riesgos resultantes de su uso. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria. Indíquese lo siguiente en las instrucciones de uso del aditivo, la premezcla y los piensos relacionados destinados a animales productores de alimentos: «El uso simultáneo de diferentes ácidos orgánicos o de sus sales está contraindicado cuando se utilice el contenido máximo permitido, o un contenido cercano al máximo permitido, de uno o varios de ellos.». 	3 de abril de 2032
		Preparación de propionato de amonio ≥ 19 %, ácido propiónico ≤ 80 %; agua ≤ 30 % Forma líquida	Cerdos		-	30 000 (como ácido propiónico)		
		<i>Caracterización de la sustancia activa</i>	Aves de corral		-	10 000 (como ácido propiónico)		
		Propionato de amonio C ₃ H ₉ O ₂ N N.º CAS 17496-08-1 Producida por síntesis química						
		<i>Método analítico</i> ⁽¹⁾						
		Para la determinación del amonio en el aditivo para piensos: ISO 5664: destilación y titrimetría Para la determinación del propionato de amonio como ácido propiónico total en el aditivo para piensos, las premezclas y los piensos:						
		Cromatografía iónica con detección de conductividad, IC-CD (EN 17294).						

⁽¹⁾ Puede consultarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: <https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports>.

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
					mg de aditivo por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
Categoría: aditivos tecnológicos.								
Grupo funcional: conservantes								
1k236	Ácido fórmico	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Ácido fórmico ≥ 84,5 % Forma líquida</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Ácido fórmico ≥ 84,5 % H₂CO₂ N.º CAS 64-18-6 Producida por síntesis química</p> <p><i>Método analítico</i> ⁽¹⁾</p> <p>Para la determinación del ácido fórmico en los aditivos para piensos, las premezclas y los piensos: Cromatografía iónica con detección de conductividad, IC-CD (EN 17294).</p>	Todas las especies animales	-	-	10 000	<ol style="list-style-type: none"> 1. La mezcla de fuentes diferentes de ácido fórmico no deberá superar los niveles máximos permitidos en piensos completos. 2. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas adecuadas para los usuarios del aditivo y las premezclas, con el fin de abordar los posibles riesgos resultantes de su uso. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria. 3. Indíquese lo siguiente en las instrucciones de uso del aditivo, la premezcla y los piensos relacionados destinados a animales productores de alimentos: «El uso simultáneo de diferentes ácidos orgánicos o de sus sales está contraindicado cuando se utilice el contenido máximo permitido, o un contenido cercano al máximo permitido, de uno o varios de ellos.». 	3 de abril de 2032

⁽¹⁾ Puede consultarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: <https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports>.

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
					mg/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			

Categoría: aditivos tecnológicos.

Grupo funcional: conservantes

1k237i	Formiato de sodio	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Formiato de sodio ≥ 98 % Forma sólida Formiato de sodio ≥ 15 % Ácido fórmico ≤ 75 % Agua ≤ 25 % Forma líquida</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Formiato de sodio HCO₂Na N.º CAS 141-53-7 Producida por síntesis química</p> <p><i>Método analítico</i> ⁽¹⁾</p> <p>Para la determinación del sodio en el aditivo para piensos: — EN ISO 6869: espectrometría de absorción atómica (EAA) — EN 15510: espectrometría de emisión atómica en plasma de acoplamiento inductivo (ICP-AES)</p> <p>Para la determinación del formiato de sodio como ácido fórmico total en los aditivos para piensos, las premezclas y los piensos:</p> <p>Cromatografía iónica con detección de conductividad, IC-CD (EN 17294).</p>	Todas las especies animales	-	-	10 000 (como ácido fórmico)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La mezcla de fuentes diferentes de ácido fórmico no deberá superar los niveles máximos permitidos en los piensos completos para especies relacionadas. 2. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas adecuadas para los usuarios del aditivo y las premezclas, con el fin de abordar los posibles riesgos resultantes de su uso. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria. 3. Indíquese lo siguiente en las instrucciones de uso del aditivo, la premezcla y los piensos relacionados destinados a animales productores de alimentos: «El uso simultáneo de diferentes ácidos orgánicos o de sus sales está contraindicado cuando se utilice el contenido máximo permitido, o un contenido cercano al máximo permitido, de uno o varios de ellos.». 	3 de abril de 2032
--------	-------------------	--	-----------------------------	---	---	-----------------------------	--	--------------------

⁽¹⁾ Puede consultarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: <https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports>.

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
					mg/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			

Categoría: aditivos tecnológicos.

Grupo funcional: conservantes

1a238	Formiato de calcio	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Formiato de calcio ≥ 98 % Forma sólida</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Formiato de calcio Ca(HCO)₂ N.º CAS 544-17-2 Producida por síntesis química</p> <p><i>Método analítico</i> ⁽¹⁾</p> <p>Para la determinación del calcio en el aditivo para piensos: UNE-EN ISO 6869: espectrometría de absorción atómica (AAS) o EN 15510: espectrometría de emisión atómica en plasma de acoplamiento inductivo (ICP-AES) Para la determinación del formiato de calcio como ácido fórmico total en el aditivo para piensos, las premezclas y los piensos:</p> <p>Cromatografía iónica con detección de conductividad, IC-CD (UNE-EN 17294).</p>	Todas las especies animales	-	-	10 000 (como ácido fórmico)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La mezcla de fuentes diferentes de ácido fórmico no deberá superar los niveles máximos permitidos en los piensos completos para especies relacionadas. 2. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas adecuadas para los usuarios del aditivo y las premezclas, con el fin de abordar los posibles riesgos resultantes de su uso. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria. 3. Indíquese lo siguiente en las instrucciones de uso del aditivo, la premezcla y los piensos relacionados destinados a animales productores de alimentos: «El uso simultáneo de diferentes ácidos orgánicos o de sus sales está contraindicado cuando se utilice el contenido máximo permitido, o un contenido cercano al máximo permitido, de uno o varios de ellos.». 	3 de abril de 2032
-------	--------------------	---	-----------------------------	---	---	-----------------------------	--	--------------------

⁽¹⁾ Puede consultarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: <https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports>.

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
					mg de aditivo por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
Categoría: aditivos tecnológicos.								
Grupo funcional: conservantes								
1a295	Formiato de amonio	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Formiato de amonio ≥ 35 % Ácido fórmico ≤ 64 % Forma líquida</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Formiato de amonio ≥ 35 % HCO₂NH₄ N.º CAS 540-69-2 Formamida < 3 000 mg/kg Producida por síntesis química</p> <p><i>Método analítico</i> ⁽¹⁾</p> <p>Determinación del amonio en el aditivo para piensos: ISO 5664: destilación y titrimetría Para la determinación del formiato de amonio como ácido fórmico total en el aditivo para piensos, las premezclas y los piensos:</p> <p>Cromatografía iónica con detección de conductividad, IC-CD (EN 17294).</p>	Todas las especies animales excepto las gallinas ponedoras, las cerdas, los rumiantes lecheros, los animales de compañía y los animales no productores de alimentos	-	-	2 000 (como ácido fórmico)	<ol style="list-style-type: none"> La mezcla de fuentes diferentes de ácido fórmico no deberá superar los niveles máximos permitidos en los piensos completos para especies relacionadas. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas adecuadas para los usuarios del aditivo y las premezclas, con el fin de abordar los posibles riesgos resultantes de su uso. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria. Indíquese lo siguiente en las instrucciones de uso del aditivo, la premezcla y los piensos relacionados destinados a animales productores de alimentos: «El uso simultáneo de diferentes ácidos orgánicos o de sus sales está contraindicado cuando se utilice el contenido máximo permitido, o un contenido cercano al máximo permitido, de uno o varios de ellos.». 	3 de abril de 2032

⁽¹⁾ Puede consultarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: <https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports>.

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
					mg/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			

Categoría: aditivos tecnológicos.**Grupo funcional: conservantes**

1a270	Ácido láctico	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Ácido láctico ≥ 72 % (p/p) Forma líquida</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Ácido láctico: Ácido D-láctico ≤ 5 % Ácido L-láctico ≥ 95 % C₃H₆O₃ N.º CAS 79-33-4 Producida por fermentación de: <i>Bacillus coagulans</i> (LMG S-26145 o DSM 23965), o <i>Bacillus smithii</i> (LMG S-27890) o <i>Bacillus subtilis</i> (LMG S-27889).</p> <p><i>Método analítico</i> ⁽¹⁾</p> <p>Para la determinación del ácido láctico como ácido láctico total en el aditivo para piensos, las premezclas y los piensos:</p> <p>Cromatografía iónica con detección de conductividad, IC-CD (EN 17294).</p>	Todas las especies animales excepto los cerdos y los rumiantes con rumen funcional	-	-	20 000	<ol style="list-style-type: none"> La mezcla de fuentes diferentes de ácido láctico no deberá superar los niveles máximos permitidos en los piensos completos para especies relacionadas. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas adecuadas para los usuarios del aditivo y las premezclas, con el fin de abordar los posibles riesgos resultantes de su uso. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria. Indíquese lo siguiente en las instrucciones de uso del aditivo, la premezcla y los piensos relacionados destinados a animales productores de alimentos: «El uso simultáneo de diferentes ácidos orgánicos o de sus sales está contraindicado cuando se utilice el contenido máximo permitido, o un contenido cercano al máximo permitido, de uno o varios de ellos.». 	3 de abril de 2032
			Cerdos y rumiantes excepto los rumiantes con rumen no funcional	-	50 000			

⁽¹⁾ Puede consultarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: <https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports>.

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
					mg/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			

Categoría: aditivos tecnológicos.**Grupo funcional: conservantes**

1a327	Lactato de calcio	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Lactato de calcio ≥ 98 % (como materia seca p/p)</p> <p>Forma sólida</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Lactato de calcio ≥ 98 % (C₃H₅O₂)₂ • nH₂O N.º CAS 814-80-2 Producida por síntesis química</p> <p><i>Método analítico</i> ⁽¹⁾</p> <p>Para la determinación del lactato de calcio en el aditivo para piensos: — UNE-EN ISO 6869: espectrometría de absorción atómica (EAA) — EN 15510: espectrometría de emisión atómica en plasma de acoplamiento inductivo (ICP-AES)</p> <p>Para la determinación del lactato de calcio como ácido láctico total en el aditivo para piensos, las premezclas y los piensos:</p> <p>Cromatografía iónica con detección de conductividad, IC-CD (EN 17294).</p>	Todas las especies animales excepto los cerdos y los rumiantes con rumen funcional	-	-	20 000 (como ácido láctico)	<ol style="list-style-type: none"> La mezcla de fuentes diferentes de ácido láctico no deberá superar los niveles máximos permitidos en piensos completos. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas adecuadas para los usuarios del aditivo y las premezclas, con el fin de abordar los posibles riesgos resultantes de su uso. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección individual que incluya protección cutánea, ocular y respiratoria. Indíquese lo siguiente en las instrucciones de uso del aditivo, la premezcla y los piensos relacionados destinados a animales productores de alimentos: «El uso simultáneo de diferentes ácidos orgánicos o de sus sales está contraindicado cuando se utilice el contenido máximo permitido, o un contenido cercano al máximo permitido, de uno o varios de ellos.». 	3 de abril de 2032
			Cerdos y rumiantes excepto los rumiantes con rumen no funcional	-	30 000 (como ácido láctico)			

⁽¹⁾ Puede consultarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: <https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports>.